



en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2250271-1

Designan Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000007-2024-MIGRACIONES

Breña, 4 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000007-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000004-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000006-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE en el cargo de confianza de Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2250272-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban Transferencia Financiera de la UNAMBA a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 674-2023-R-UNAMBA

Abancay, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector de la UNAMBA consignado con registro N° 1892-SG; solicitando aprobar la Transferencia Financiera por el monto de S/. 458,368.00 que corresponde al 2% a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República; contenido en el Oficio N° 001411-2023-CH/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República; Carta N° 1461-2023-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 2406-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informe N° 1295-2023-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 1828-2023-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 2413-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendario; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, mediante el Oficio N° 001411-2023-CG/SGE de fecha 16 de octubre de 2023, la Contraloría General de la República del Perú en el marco al artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, solicita que se realice la transferencia financiera a favor del pliego 019- Contraloría General de la República;

Que, mediante Carta N° 2406-2023-DIGA-UNAMBA del Director General de Administración, en atención a la Carta N° 1461-2023-UEI-UNAMBA del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la creación de meta y modificación presupuestal para efectuar la transferencia financiera para el control gubernamental en cumplimiento de la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente donde indica que se deberá realizar la transferencia al pliego 019: Contraloría General de la República. La determinación del 2% se efectuó en base al saldo de la inversión por ejecutar con corte al 14 de setiembre del 2023, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA con CUI N° 2234135".